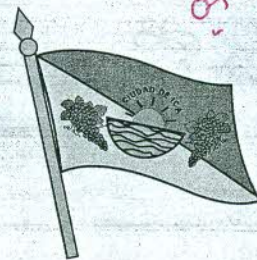




Municipalidad Provincial de Ica



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006 -2012-AMPI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO, el Programa de las Actividades Culturales y Cívicas durante la Semana Patriótica del 191° Aniversario de la Independencia Política del Perú, que se conmemora los días 28 y 29 de Julio de cada año y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley 27680 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local y como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 49° de la Constitución Política del Perú, establece entre otros que son Símbolos de la Patria, la Bandera de tres franjas verticales con los colores: Rojo, Blanco y Rojo; el Escudo y el Himno Nacional, establecidas por Ley;

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 93° Inciso 6) establece que las Municipalidades Provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no de determinados colores.

Que, con ocasión de celebrarse el 191° Aniversario de la Independencia Política del Perú, se han programado una serie de actividades culturales y cívicas que requieren de la participación activa del vecindario; razón por el cual, corresponde cumplir con el embanderamiento, limpieza y pintado de las fachadas en general de todos los inmuebles ubicados en la Jurisdicción de esta Municipalidad Provincial de Ica.

Que, la actual Gestión Municipal genuino representante de la Comuna Iqueña, tiene entre uno de sus objetivos primordiales, resaltar los valores Históricos y Patrióticos de nuestra Nación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, de todos los Predios e Inmuebles de la Ciudad de Ica, durante la Semana Patriótica, desde el día **SÁBADO 15 al LUNES 31 de JULIO, del presente año. DISPONER**, la Limpieza General y Pintado de las Fachadas de los Inmuebles ubicados en nuestra jurisdicción, en conmemoración al 191° Aniversario de la Independencia Política del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- Los que incumplen la presente Disposición Municipal, se harán acreedores a las Multas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPI de fecha 17 de Octubre de 2007, y demás Normas Complementarias.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad, a la Subgerencia de Promoción Económica y Seguridad; así como a las demás Gerencias y la Municipalidad Provincial de Ica, la difusión del presente Dispositivo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en un Diario encargado de los avisos judiciales de Ica Ciudad de Ica; asimismo, notificar a las Gerencias y Subgerencias con las Formalidades Previstas en la Ley.

Dado en el Palacio Municipal a los Once (11) días del mes de Julio del Dos Mil Doce.

POR LO TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

C.P.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

